

ACUERDO PARA ASEGURAR A LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS, LA INTEGRACIÓN DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA QUE DIRIGIRÁ EL PODER JUDICIAL, EN SU POTESTAD CONSTITUCIONAL DE IMPARTIR JUSTICIA PARA EL PERÍODO 2023-2030.

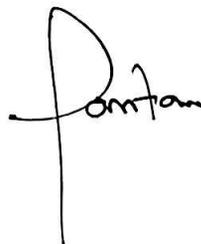
El Estado de Honduras tiene el deber de asegurar a sus habitantes el goce de la Justicia. En su nombre, los magistrados y jueces independientes, sometidos únicamente a la Constitución de la República y las leyes; tienen la potestad originada o emanada del Pueblo, para su impartición.

La Corte Suprema de Justicia tiene la atribución constitucional de **dirigir el Poder Judicial en la potestad de impartir justicia**, y el período de los quince (15) magistrados que la integran, es de siete (7) años contados a partir de la fecha en que presenten la promesa de ley.

El Congreso de la República integrado por diputados y diputadas electas por el Pueblo, en representación de los partidos políticos, tiene la atribución de **elegir en segundo grado, conforme la Constitución y la ley, los magistrados que integran la Corte Suprema de Justicia.**

La Junta Nominadora seleccionó y presentó ante el Congreso Nacional, una nómina de **cuarenta y cinco (45)** abogados y notarios para que el Congreso procediera a su elección como magistrados de la Corte Suprema de Justicia, para lo cual se requieren 86 votos de los diputados (as).

Partiendo de la forma de gobierno republicana, democrática y representativa, que se ejerce por tres poderes, de los cuales, en el marco del Sistema Democrático, el Pueblo hondureño eligió de forma directa y en primer grado, la **Presidencia de la República que ejerce el Poder Ejecutivo y 128 diputados propietarios e igual número de suplentes que integran el Poder Legislativo;**

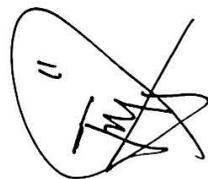


nos corresponde ahora en elección de segundo grado integrar la Corte Suprema de Justicia del Poder Judicial.

Conscientes, los Partidos Políticos abajo firmantes, representados en el Congreso Nacional por las bancadas y los Jefes de las mismas; a la comunidad nacional e internacional, le damos a conocer el presente Acuerdo Público que hemos alcanzado para la elección de la Corte Suprema de Justicia:

1. Nómima de Candidatos a Magistrados: La nómina de los 15 candidatos a magistrados que someteremos a consideración del Pleno del Congreso Nacional será la siguiente:

1. REBECA LIZETTE RAQUEL OBANDO
2. LUIS FERNANDO PADILLA CASTELLANOS
3. WAGNER VALLECILLO PAREDES
4. SONIA MARLINA DUBON VILLEDA
5. GAUDY ALEJANDRA BUSTILLO MARTINEZ
6. MILTON DANILO JIMENEZ PUERTO
7. MARIO ROLANDO DIAZ FLORES
8. ANNY BELINDA OCHOA MEDRANO
9. ODALIS ALEYDA NAJERA MEDINA
10. RUBENIA ESPERANZA GALEANO BARRALAGA
11. ISBELA BUSTILLO HERNANDEZ
12. NELSON DANILO MAIRENA FRANCO
13. ROY PINEDA CASTRO
14. WALTER RAUL MIRANDA SABIO
15. FRANCISCA VILLELA ZAVALA

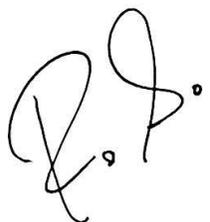
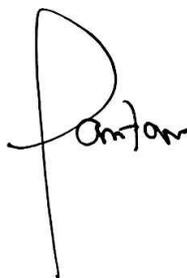


2. Presentación de Moción: El diputado Jefe de la Bancada del Partido Liberal, **Mario Edgardo Segura Aroca** presentará la moción nominativa constitucional, la cual será



firmada por los Jefes de Bancada, del Partido Libertad y Refundación y del Partido Nacional.

3. **Presidencia de la Corte Suprema de Justicia:** La Presidencia de la Corte Suprema de Justicia para el período 2023-2030, será la propuesta designada por el Partido Libertad y Refundación.
4. **Designación de Magistrados Integrantes:** La designación de Magistrados Integrantes, por impedimento, licencia, ausencia temporal o cualquier otro motivo legal, será regulado con base en el Reglamento Interno de la Corte Suprema de Justicia, en acta especial y efectuada por votación calificada del Pleno de Magistrados de la Corte Suprema de Justicia.
5. **Estabilidad Laboral:** Se respetará la Independencia, inamovilidad y estabilidad laboral de jueces, magistrados, funcionarios y demás servidores del Poder Judicial, en los términos previstos por las leyes de la República.
6. **Sobre la CICIH y la Lucha contra la Corrupción:** Se acuerda discutir en primera legislatura, el proyecto de decreto de reforma constitucional para la implementación de la CICIH, para el combate de la corrupción de alto impacto cometida en todos los Gobiernos, presentado por la Diputada Xiomara Hortensia Zelaya, del Partido Libertad y Refundación, incluyendo las recomendaciones de todas las bancadas.
7. Acordamos respetar el **Principio de Proporcionalidad** al elegir e integrar las Instituciones que le corresponde al



Congreso Nacional, aplicando el principio de proporcionalidad de acuerdo con el resultado electoral obtenido por cada Partido Político declarado por el Consejo Nacional Electoral (CNE) y que integran el Congreso Nacional y respetando la participación en estos actos de las autoridades partidarias.

8. **Reformas a la Ley del Ministerio Público:** Se aprobará en el menor tiempo posible, reformas a la Ley del Ministerio Público, con el fin de garantizar el cumplimiento de su misión Constitucional, de representar, defender y proteger los Intereses Generales de la Sociedad.

En fe de lo cual Firmamos el presente Acuerdo Público, a los quince días del mes de febrero de dos mil veintitrés.

FIRMAS DE JEFES DE BANCADAS.


Rafael Leonardo Sarmiento Aguiriano
Jefe de Bancada Partido Libre




Isis Carolina Cuellar Erazo
Sub Jefa de Bancada Libre


Jose Tomas Zambrano Molina
Jefe Bancada Partido Nacional


Nelson Javier Márquez Euceda
Sub Jefe Bancada Partido Nacional


Mario Edgardo Segura Ayoca
Jefe Bancada Partido Liberal


Samuel Armando Garcia Salgado
Sub Jefe Bancada Partido Liberal